

COMUNICADO

Los directores de las Instituciones Educativas de gestión privada de la jurisdicción de la UGEL N° 02 que figuran en el anexo N° 01 (con corte al 05/06/2020) no han cumplido con presentar con la subsanación de observaciones de sus Planes de Recuperación y/o adaptación.

Se reitera que dichas subsanaciones tienen que remitirlas a través de la plataforma: <http://app04.ugel02.gob.pe/central/>

Se les recuerda que, según la RVM N° 090-2020 MINEDU, la subsanación de las observaciones deben ser levantadas para evitar considerarlas como no presentadas.

San Martín de Porres, 09 de junio del 2020

ÁREA DE AGEBRE